



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 032-2018

Crnl. G. Albarracín L., 11 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre del año 2018, se trató el punto de agenda: Aceptación de la donación de 130 cajas de néctar de mango de 200 ml de marca Bonlé, por parte de la Empresa YURA S.A. valorizado en S/.1,687.40, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante documento de fecha 20 de noviembre del 2018 (ID.N° 631585), el señor José Luis Torreblanca Marmanillo, Abogado apoderado de la Empresa Yura S. A. pone a consideración su voluntad de entregar en calidad de donación 130 cajas de 24 unidades de néctar de mango de 200 ml de marca Bonlé, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, según Informe N° 0557-2018-EFA-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2018 (ID.N° 632517), el encargado del Equipo Funcional de Almacén informa el ingreso de productos en calidad de Donación, otorgadas por parte de la Empresa YURA S.A., las mismas que se encuentran en las instalaciones del almacén de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de acuerdo a siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN S/.
01	BONLÉ NÉCTAR DE MANGO 200ML CAJA DE 24 UNIDADES	CAJA	130	1687.40

Que, con el Informe N° 1355-2018-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 30 de noviembre del 2018, (ID.N° 632569) el Subgerente de Logística informa que la Empresa YURA S.A. representado por su apoderado Abogado Jose Luis Torreblanca Marmanillo, ha realizado la donación de 130 cajas de 24 unidades de néctar de mango de 200 ml de marca Bonlé, las cuales se encuentran en las instalaciones de almacén de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica con informe N° 2956-2018-GA-GM-A/MDCGAL (ID.N° 633180) de fecha 03 de diciembre del 2018, a fin de que se emita opinión legal y se continúe con el trámite que corresponde.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 796-2018-WROC-GAJ/GM-A/MDCGAL con fecha 04 de diciembre de 2018, es de opinión que resulta procedente aceptar la donación del néctar de mango de 200 ml de marca Bonlé, por parte de la empresa YURA S. A.



Acuerdo de Concejo N° 032-2018

Crnl. G. Albarracín L., 11 de diciembre de 2018.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", y los dispuesto en el Artículo 64° de la misma norma, determina que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado y a otros organismos del Sector Público. (...)".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 130 cajas de néctar de mango de 200ml de marca Bonlé, otorgado por la Empresa YURA S.A. valorizado en S/1,687.40, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, destinada a los menores del distrito que participan en las festividades por Navidad a desarrollarse en el presente mes, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad; conforme se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN S/
01	BONLÉ NÉCTAR DE MANGO 200ML CAJA DE 24 UNIDADES	CAJA	130	1687.40

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación en coordinación con la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GDSB
Solicitante
Archivo